

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 312

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me dá cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«De Rodesia a Mozambique por tierras tropicales», «Revista fémina, número 160», «Eclair journal, número 44», de la casa Cine Educativo; «El jardín de Mickey», «Mickey bombero», «No me dejes», «Los bebés acuáticos», casa Artistas Asociados; «Actualidades Ufa, números 43, 60 y 62», «Los dioses se divierten», de la casa Alianza Cinematográfica Española; «Sucedió una vez», «Glorias robadas», «Quiéreme siempre», «Horror en el cuerpo negro», de la casa Columbia Films; «Vistas de Marruecos», «Tribu», «Noticiero número 45 A, volumen 7.º», «El gigante negro», casa Hispano Fox Film; «Francia: Actualidades número 6», «La Venus negra», «Eden rústico», casa E. Vifals; «Irlanda», «Isla Esmeralda», casa Metro Golwyn Mayer; «Sólo soy un Comandante», de la casa U. Films; «El Sudan», casa Ferrer y Blay; «¿Señorita, señora?», casa España Gráfica Films; «Rosario la cortijera», de la casa Ernesto González; «Alas sobre El Chaco», casa Hispano American Films; «Revista Paramount, número 9.209», de la casa Paramount Films; «Reportajes españoles, número 4», «Inauguración del Club de chicas universitarias en la Sala de fiestas del Barceló», casa España Actualidades; «El Vidente», de la casa Atlantic Films.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 15 de Noviembre de 1935

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 313

Secretaría.—Negociado 4.º

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se pone en general conocimiento, por medio de este periódico oficial, que con esta fecha se remiten al Ministerio de la Gobernación el expediente de multa y recurso contra la misma, ante el excelentísimo señor Ministro, del vecino de esta Capital don Severiano Soto Pérez, cuya sanción le fué impuesta por mi Autoridad, por infracción de la legislación de uso de armas.

Palencia 16 de Noviembre de 1935

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 314

Con esta fecha y en virtud de recurso de alzada interpuesto, se eleva a la Superioridad el expediente de multa de 250 pesetas, que por infracción de la legislación sobre uso, tenencia, fabricación y comercio de armas, impuse al vecino de Cervera de Pisuerga don Jullo Huidobro Martínez.

Y conforme a lo prevenido en el capítulo IV, artículo 26 del Reglamento de 22 de Agosto de 1890, se publica la presente en este periódico oficial, a los fines interesados.

Palencia 18 de Noviembre de 1935

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 315

Con esta fecha y en virtud de recurso de alzada interpuesto por el mismo, se eleva a la Superioridad el expediente de multa de 250 pesetas que por infracción de la legislación sobre uso, tenencia, fabricación y comercio de armas, impuse al vecino de Villalaco don Emilio Aguado Santos.

Y conforme a lo prevenido en el capítulo IV, artículo 26 del Reglamento de 22 de Agosto de 1890, se publica la presente en este periódico oficial, a los fines interesados.

Palencia 18 de Noviembre de 1935

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 316

*Censo Electoral**Exposición de las listas al público*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, telegráficamente me dice lo que sigue:

«Sirvase expedir las órdenes que procedan, para que las listas electorales se encuentren expuestas al público en forma extensible y de manera que los interesados puedan examinarlas con facilidad.»

Y en consecuencia de la anterior Orden telegráfica, reitero a los señores Alcaldes de la provincia, las Instrucciones detalladas que por la Jefatura provincial de Estadística se les comunicaron en fecha oportuna y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 28 de Octubre finalizado.

Palencia 19 de Noviembre de 1935

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Don José Micó Gago, Licenciado en Derecho, Secretario de la excelentísima Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Octubre último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren en el actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, cuarenta céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta treinta y cuatro céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, dieciocho céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, nueve pesetas veintiseis céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, veintiuna pesetas veintisiete céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas noventa y dos céntimos.

Kilogramo de carne de vaca con hueso, tres pesetas dieciseis céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas ochenta y ocho céntimos.

Litro de aceite, una peseta noventa y siete céntimos.

Litro de vino, cuarenta y siete céntimos.

Litro de petróleo, ochenta y dos céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, y sello de la Corporación, en Palencia a trece de Noviem-

bre de mil novecientos treinta y cinco.—José Micó.—V.º B.º: El Presidente, Luis Nájera.

Instruido ante el Ayuntamiento de Amusco, expediente en solicitud de perdón de contribución territorial, por pérdida de cosechas, a consecuencia de un pedrisco que descargó en aquel término municipal el día 12 de Julio último, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 101 del Reglamento de Contribuciones de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión Gestora, en sesión de 11 de los corrientes, acordó que se haga público dicha pretensión en este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, para que puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca; advirtiéndose que el perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante, será como la Ley previene, a más repartir en el siguiente año económico de 1936, entre los demás pueblos; señalando el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones ante esta Corporación.

Palencia 14 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.

Habiendo quedado desierto el concurso que se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 de Octubre último, sobre provisión de dos becas para estudios de Capataces Regadores en la Escuela de Palencia; la Comisión Gestora en sesión de 11 del actual, acordó anunciar de nuevo dichas dos plazas que afectan solo a residentes y vecinos de la Capital, en las condiciones reseñadas en el concurso anterior, de las que pueden enterarse los solicitantes, en la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles, hasta el 25 del corriente inclusive. Las instancias en papel de 1.50 pesetas, y debidamente documentadas, se dirigirán durante dicho plazo, al señor Presidente de la Comisión.

Palencia 16 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. G. P.: El Secretario, José Micó.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Página de expedición	Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Página de expedición
5653	D. Isaác Blanco.	Cervatos.	Uso armas.	22	5737	D. Leocadio Plaza.			
5654	Santiago Alonso.	Palencia.	Idem.	22	5738	Ricardo Betegón.			
5655	Tomás López.	Idem.	Idem.	22	5739	Teófilo Herrero.			
5656	Vicente Villoto.	Idem.	Idem.	22	5740	José Villamayor.			
5657	Isaac Marirodrigo.	Castrillo de Onielo.	Caza.	22	5741	José Rojo.			
5658	Saturnino Carazo.	Venta de Baños.	Gratuita.	22	5742	Félix Franco.			
5659	Julián Vadillo.	Tariego de Cerrato.	Idem.	22	5743	Emilio López.			
5660	Máximo Nieto.	Venta de Baños.	Idem.	22	5744	Abundio de la Huerta.			
5661	Anastasio Palenzuela.	Baños de Cerrato.	Idem.	22	5745	Arsenio Gimeno.			
5662	Juan Bautista Colomer.	Idem.	Idem.	22	5746	Benito Polanco.			
5663	Luis Pérez.	Pedraza.	Uso armas.	22	5747	Joaquín Rodríguez.			
5664	Gonzalo García.	Idem.	Idem.	22	5748	Florencio García.			
5665	Bruno Revilla.	Idem.	Idem.	22	5749	Hilario Ruiz.			
5666	Leoncio Polanco.	Idem.	Idem.	22	5750	Severino Pérez.			
5667	Pedro Vallejo.	Idem.	Caza.	22	5751	Daniel Escudero.			
5668	Germán Martín.	Mazariegos.	Idem.	22	5752	Antonio de Fuentes.			
5669	Macario Primo.	Idem.	Idem.	22	5753	Gonzalo Castrillo.			
5670	Miguel Perrino García.	Macintos.	Idem.	24	5754	Agustín Andrea.			
5671	Miguel Perrino Cebrián.	Idem.	Idem.	24	5755	Eusebio Calvo.			
5672	Mauricio Sierra.	Perales.	Idem.	24	5756	Maximiliano Tapia.			
5673	Primitivo de la Pisa.	Villamuera.	Idem.	24	5757	Eustaquio González.			
5674	Sixto Santiago.	Idem.	Idem.	24	5758	Baltasar García.			
5675	Miguel Garrido.	Idem.	Idem.	24	5759	Dionisio Torres.			
5676	Lorenzo Lagunilla.	Idem.	Idem.	24	5760	Manuel Muñoz.			
5677	Marcial Pelayo.	Villoldo.	Idem.	24	5761	Aniano Sierra.			
5678	Benito de la Plaza.	Idem.	Idem.	24	5762	Francisco Revilla.			
5679	Agustín Santiago.	Idem.	Idem.	24	5763	Constantino López.			
5680	Elias Pérez.	Quintanilla de la Cueva.	Idem.	24	5764	Victoriano Revilla.			
5681	Teodoro Merino.	Lagartos.	Idem.	24	5765	Juan Revilla.			
5682	Domingo Viciosa.	Cervatos.	Idem.	24	5766	Arsenio Carrancio.			
5683	Ciriaco Fernández.	Idem.	Idem.	24	5767	Jesús Caminero.			
5684	Eusebio Villota.	Idem.	Idem.	24	5768	Cándido Garrachón.			
5685	Agustín Amezua.	Idem.	Idem.	24	5769	César Gusano.			
5686	Maximino Gutiérrez.	Riveros.	Idem.	24	5770	Guillermo Serna.			
5687	Luis Moro.	Añoza.	Idem.	24					
5688	Mario González.	Páramo.	Idem.	24					
5689	Maximiano Correos.	Guaza.	Idem.	24					
5690	Mariano Santiago.	Mazuecos.	Idem.	24					
5691	Mariano Melero.	Idem.	Idem.	24					
5692	Ezequiel Santiago.	Idem.	Idem.	24					
5693	Felipe Melero.	Idem.	Idem.	24					
5694	Amador Torres.	Frechilla.	Idem.	24					
5695	Eleuterio Guardo.	Husillos.	Idem.	24					
5696	Severiano Cabezas.	Grijota.	Idem.	24					
5697	Tarsidio Aláez.	San Román.	Idem.	24					
5698	Jesús Angulo.	Idem.	Idem.	24					
5699	Marcial Pérez.	Becerril de Campos.	Idem.	24					
5700	Santiago Matia.	Villamartin.	Idem.	24					
5701	Claudio López.	Villamuriel.	Idem.	24					
5702	Justo Mocha.	Idem.	Idem.	24					
5703	Félix Martín.	Idem.	Idem.	24					
5704	José Cuesta.	Palencia.	Uso armas.	24					
5705	Pedro Gutiérrez.	Idem.	Idem.	24					
5706	Juan Macho.	Idem.	Idem.	24					
5707	Elias Cabero.	Venta de Baños.	Idem.	24					
5708	Pantaleón Sangrador.	Idem.	Idem.	24					
5709	Emilio Torres.	Idem.	Idem.	24					
5710	Mauricio Navarro.	Idem.	Idem.	24					
5711	Gerardo Herrera.	Idem.	Idem.	24					
5712	Tomás Núñez.	Idem.	Idem.	24					
5713	Pedro Pulgar.	Astudillo.	Idem.	26					
5714	Alejandro Calvo.	Osorno.	Idem.	26					
5715	H. Miguel Aja.	Saldaña.	Idem.	26					
5716	Angel Fernández.	Villamartin.	Caza.	26					
5717	Benicio Abad.	Idem.	Idem.	26					
5718	Félix Primo.	Idem.	Idem.	26					
5719	Marcelino Sánchez.	Mazariegos.	Idem.	26					
5720	Juan Pérez.	Villaprovedo.	Idem.	26					
5721	Julián Porras.	Castrillo Villavega.	Idem.	26					
5722	Miguel Abad.	Idem.	Idem.	26					
5723	Mauró Ruiz.	Arenillas Nuño Pérez.	Idem.	29					
5724	Isaac Marcos.	Becerril de Campos.	Idem.	26					
5725	Valentín Calderón.	Palencia.	Uso armas.	27					
5726	Arsenio Alconero.	Amayuelas de Abajo.	Caza.	27					
5727	Luis Marcos.	Idem.	Idem.	27					
5728	Leocadio Amor.	Villajimena.	Idem.	27					
5729	Atenedoro Redondo.	Idem.	Idem.	27					
5730	Santiago Tomé.	Revengea.	Idem.	27					
5731	Mateo Garrachón.	Idem.	Idem.	27					
5732	Gregorio Pérez.	Idem.	Idem.	27					
5733	Mariano González.	Villovieco.	Idem.	27					
5734	Cándido Garrachón.	Idem.	Idem.	27					
5735	Gerardo Revilla.	Idem.	Idem.	27					
5736	Pedro Hoyos.	Cervatos.	Idem.	27					

Palencia 1 de Enero de 1935.—El Gobernador, *Victoriano Maesso*.

Núm. 538

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Saturnino García y García, en nombre y con poder bastante de don Antonio Magdaleno Saldaña, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, por el que se destituyó al recurrente en 21 de Agosto último del cargo de Inspector Veterinario titular que venia desempeñando, de cuyo acuerdo solicitó reposición en escrito de 26 del mismo, que por no haber sido resuelto dentro del plazo fijado en el artículo 255 del Estatuto municipal, debe considerarse desestimado.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley reguladora de esta jurisdicción, se publica el presente edicto para conocimiento de cuantos tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, J. Marquina.

Núm. 537

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de pro-

Cervatos.	Caza.	27
Pozo de Urama.	Idem.	27
Carrión.	Uso armas.	27
Palencia.	Caza.	27
Villadiezma.	Con galgos.	28
Baños de Cerrato.	Uso armas.	28
Castrillo Villavega.	Idem.	28
Palencia.	Caza.	28
Idem.	Idem.	28
Idem.	Idem.	28
Idem.	Idem.	28
Villafruel.	Idem.	28
Villambroz.	Idem.	28
Idem.	Idem.	28
Idem.	Idem.	28
Palencia.	Uso armas.	28
Idem.	Idem.	28
Idem.	Idem.	28
Villalaco.	Con galgos.	28
Palencia.	Gratuita.	28
Idem.	Caza.	28
Idem.	Idem.	29
Villamediana.	Idem.	29
Cisneros.	Idem.	29
Idem.	Idem.	29
Lantadilla.	Idem.	29
Idem.	Idem.	29
Idem.	Idem.	29
Idem.	Idem.	29
Riveros.	Idem.	29
Idem.	Con galgos.	29
Villovieco.	Idem.	29
Palencia.	Uso armas.	31
Villalobón.	Caza.	31

verse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Palencia

Juez de Grijota.

Los que aspiren a él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 14 de Noviembre de 1935.—P. A. de la S. de G: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Doy fé: Que en referido Juzgado y mi Secretaría, se tramitó el incidente que luego se dirá recayendo en el mismo sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia día doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Vista por el señor don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la presente demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, seguido en este Juzgado entre partes

de la una y como demandante don Nicolás Trancho Andrés, mayor de edad, labrador y vecino de Becerril de Campos, representado por si y defendido por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón.—Y de la otra y como demandados, doña Marcelina Buey García, mayor de edad, soltera, sin determinada profesión y vecina de Becerril de Campos, representada por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo y defendida por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo; doña María y don Santiago Buey García; doña Paula Arenillas García, ésta como representante legal de sus hijas menores de edad, Angelina y Antonio Buey Arenillas, y don Pablo Díez, como tutor de los menores Pedro y Vicente Díez Buey, representados en los estrados de este Juzgado por su situación de rebeldes en la demanda principal; y

Fallo.—Que debo declarar y declaro improcedente la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, deducida por don Nicolás Trancho Andrés, y en su virtud, desestimo la petición que la sirvió de fundamento, imponiéndole las costas del incidente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé. Palencia doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Isidoro Páramo, (rubricados).

Concuerda a la letra con sus originales a que me refiero. Para que conste cumpliendo lo mandado y remitir con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación formal y bastante a los demandados rebeldes, libro y firmo el presente en Palencia a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidoro Páramo.

Núm. 542

Requisitoria

Antolín Expósito, Margarita, de 48 años de edad, viuda, componedora, hija de padres desconocidos, natural y vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia para responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto contra aquella con el número 363 de 1934, y constituirse en prisión en la de este Partido a disposición de la ilustrísima Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 15 de Noviembre de 1935.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 539

Requisitoria

Alcaine Blesa, Germán, de 17 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Germán y Josefa, natural y vecino de Zaragoza, calle de Echeandia, número 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se le sigue por el delito de robo, con el número 58 de 1935, y constituirse en prisión en la de este partido, a disposición de aquella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Dado en Palencia a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 540

Baltanás

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente de exacción de las costas impuestas a Vicente Rey Rodríguez, en causa número 107 de 1934, por lesiones por imprudencia, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del presente mes, a las once de su mañana, los bienes siguientes:

«Una camioneta, marca Chevrolet, matrícula S. S. 3.729, que fué coche de turismo, convertido en camioneta, la cual se encuentra desmontada y en reparación, tiene motor número 344.624, tasada en cien pesetas».

Se advierte que dicha camioneta se pone a la venta por el tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de referida camioneta, pues sin esto, no serán admitidos; que podrá hacerse el remate para ceder a un tercero, y que mentada camioneta se encuentra en la actualidad depositada en el garage de reparación de automóviles propiedad de don Alejandro Calzada Díez, sito en la orilla del Río, de Palencia, en dicha ciudad, donde dicho señor Calzada la exhibirá al que así lo solicite, como depositario que es de la misma.

Dado en Baltanás a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Olivares.—El Secretario, José M.^a Vigil.

Núm. 541

Oviedo

Nemesio del Valle Fernández, hijo de Josefa del Valle Fernández, natural de Barruelo, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de 19 años de edad, estatura 1'560, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, domiciliado últimamente en Medina del Campo, calle Mota, número 13 (Valladolid), procesado por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del

Regimiento de Infantería de Montaña, Milán, número 3, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Oviedo 12 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperó.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Celada de Robledo**

Hallándose vacante por defunción la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con el haber anual de 35 pesetas, cantidad que cobrará el agraciado, por trimestres vencidos.

La instancia solicitando dicha plaza, será presentada en esta Alcaldía, debidamente reintegrada, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Celada de Robledo 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Liberto Redondo.

Cervera de Pisuerga**ANUNCIO**

Se cita por medio del presente, a un representante de cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial, a sesión, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 del actual y hora de las once, con el fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de la Administración de Justicia de este partido para el próximo año de 1936 y para examinar y en su caso aprobar las cuentas de dicho presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1933 a 1934 y caso de no asistir suficiente número de representantes para tomar acuerdo en dicho día, se señala una segunda y última convocatoria para el día 30 de referido mes a la misma hora de las once y en esta segunda se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezcan.

Cervera de Pisuerga 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Martín.

Requena de Campos**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la recepción definitiva y la liquidación de las obras del Cementerio municipal, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por don Mariano Santos Villameriel, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en este Ayuntamiento haberlo verificado, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Requena de Campos 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fermín Ortega.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Tabanera de Cerrato.

Ayuela.

Camporredondo de Alba.

Valoria de Aguilar.

San Román de la Cuba.

Valderrábano.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1936, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Berzosilla.

Salinas de Pisuerga.

Salinas de Pisuerga (rústica).

Santa Cecilia del Alcor (rústica).

ANUNCIOS PARTICULARES**SE ARRIENDA**

una finca titulada «Caserío de Mazuelas» en la provincia de Palencia, partido de Saldaña, término municipal de Valderrábano, al kilómetro 318 de la carretera de Palencia a Tinamayor que cruza dicha finca, de cien hectáreas, terreno labrantío, prados, huerta, pastos para 800 cabezas de ganado lanar y 80 mayores, para tratar con el encargado don Benito Díez, vecino de Ayuela de Valdavia.

Ayuela 13 de Noviembre de 1935.—Benito Díez.

PERDIDA

de un macho de seis meses, alzada grande y fuerte, pelo negro y greña en la barriga y orejas; su dueño Francisco Fuente, de Lavid de Ojeda.